ACTA N.º 4. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01) (EXPT24-000117)

En Sevilla, a 11 de febrero del 2025

ACTA REVISIÓN DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. del procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS SERVICIO DE OFICINA DE PROYECTOS TIC (C13.I01. P11.S08.SI01)**(EXPT24-000117) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. Maria Jesus Cabello García, Vocal Financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal Jurídico
5. Dña. Crisina rubio Vizcaya, Vocal Técnico

ACUERDOS

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

PRIMERO: El pasado 22 de enero de 2025 se requirió a Indra Soluciones Tecnologías de la Información,S.L. Unipersonal para que aportase la documentación previa a la adjudicación de la presente licitación.

SEGUNDO: Tras revisar la documentación aportada, se comprueban las siguientes deficiencias que deben corregirse:

Revisada la solvencia profesional, es correcta salvo una incidencia que se ha de subsanar:

Para el perfil ofertado P2 GPI, el certificado aportado es de asistencia a una formación, no una certificación en sí. Se debe aportar al menos una certificación válida de Gestión de Proyectos o Gestión de Servicios

TERCERO: Se acuerda realizar requerimiento a dicha entidad, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Fdo.: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo.: Dña. Carmen Ibáñez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa